

POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS – JUSTICIA SOCIAL PR CORP.

Código: PPA-JSPR-05



Última actualización: 17 de enero de 2024

SOBRE NOSOTROS:

JUSTICIA SOCIAL PR CORP., (en adelante “JSPR”), es una organización sin fines de lucros de servicios sociales, exenta de contribuciones e incorporada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual opera la página web del [“Centro de Multiservicios Integrados”](#) en línea y las localidades físicas bajo el nombre comercial (DBA) de [Fundación Justicia Social P.R. \(“FJSPR”\)](#).

Introducción:

En JSPR hemos tomado la decisión corporativa de ser una empresa socialmente responsable con nuestras relaciones interpersonales entre todos nuestros clientes, empleados, personal voluntariado, proveedores, afiliadas, (conjuntamente “colaboradores”) y el personal directivo de JSPR. Por lo cual, establecemos nuestra Política de Puertas Abiertas.

Alcance:

Ésta política aplica a todos nuestros clientes, empleados, personal voluntariado, proveedores, afiliadas, (conjuntamente “colaboradores”) y el personal directivo (o gerencia) de JSPR.

Definición:

Para JSPR, la Política de Puertas Abiertas, se refiere a la decisión corporativa y/u organizacional de flexibilizar las relaciones interpersonales entre los clientes, empleados, personal voluntariado, afiliadas, (conjuntamente “colaboradores”) y la línea directiva de esta organización.

Objetivo:

Flexibilizar, Facilitar y favorecer las relaciones interpersonales entre los colaboradores y el personal de la línea directiva, desarrollando relaciones interpersonales en el área de trabajo que resulten más amena, asertiva, informal y menos restrictiva con el fin de que fluya la buena comunicación entre todos los colaboradores. Asegurando así, la solución de posibles problemas, dudas y conflictos que aquejen a los colaboradores y directivita durante las operaciones cotidianas en la organización.

Meta:

Lograr que cualquier colaborador pueda hablar, solicitar una reunión o mandar un email, etc., a la directiva y/o gerencia sin necesariamente recurrir a su jefe directo, o pedir permisos especiales. Y, establecer la cultura de que todos los departamentos, comparta con otros departamentos, sus planes y proyectos para fomentar el trabajo en equipo, reconociendo que el factor humano es el recurso más valioso para JSPR.

POLÍTICA DE PUERTA ABIERTAS

1. Cualquier colaborador puede llamar por teléfono, enviar un email, enviar un mensaje de texto o carta, etc., y/o solicitar una reunión con y para cualquier personal de la directiva o gerencia de JSPR con el propósito de hacer sugerencias, comunicar cualquier problema o situación y/o para solicitar información sin necesidad de solicitar autorización a su supervisor inmediato.
2. Todos los departamentos deberán comunicar y compartir los planes y proyectos de sus respectivos departamentos a otros departamentos de JSPR sin infringir ninguna política de privacidad, y estos, deberán recibir con objetividad la opinión, ideas y sugerencias de los demás departamentos para evaluarlas y mejorar la satisfacción de los programas o servicios ofrecidos.
3. Todo colaborador puede comunicar sus inquietudes, quejas, problemas, ideas y/o sugerencias sin miedo a ser víctima de *represalias.
4. **SANCIONES:** Cualquier colaborador que infrinja esta política, será sancionado o penalizado con;
 - a) Una suspensión sin paga de 2 a 14 días de trabajo de su puesto de trabajo por la primera ofensa.
 - b) El despido o destitución permanente de su puesto de trabajo de la segunda ofensa en adelante.
 - c) La cancelación o suspensión parcial o total de los servicios ofrecidos por JSPR a clientes y/u organizaciones sin derecho a recibir reembolsos por los pagos realizados (si alguno).
 - d) La cancelación de contratos sin derecho a solicitar, reclamar o recibir compensación por dicha cancelación. Aplica desde la primera ofensa a discreción de la directiva/gerencia.
 - e) El despido y/o suspensión permanente del personal voluntariado. Aplica desde la primera ofensa.
 - f) Otras sanciones y/o medidas disciplinarias a discreción de la directiva/gerencia de JSPR.

Para JSPR: * REPRESALIAS es una medida y/o decisión adversa, castigo, trato cruel o riguroso u hostil y que puede llegar hasta la violencia física o daños a la propiedad, con el objetivo de perjudicar a una persona u organización en respuesta a un acto o decisión ejecutado por la persona u organización que alega ser víctima de represalias.

AVISO: JSPR se reserva el derecho de enmendar esta política en cualquier momento con o sin previa notificación.

Última actualización: 17 de enero de 2024